



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/26
4 de junio de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima primera Reunión
Montreal, 18 – 22 de junio de 2018

PROPUESTA DE PROYECTO: BURUNDI

El presente documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa I, tercer y cuarto tramos) PNUMA y ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Burundi

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), ONUDI	65 ^a	35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2017	4,51 (toneladas PAO)
----------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2017	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					4,51				4,51

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:		7,20	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:
			2,10
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:		0,73	Restante:
			1,37

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2018	2019	2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,48	0,0	0,25	0,96
	Financiación (\$EUA)	72 094	0	37 516	143 510
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,6	0,0	0,0	0,6
	Financiación (\$EUA)	87 200	0	0	87 200

VI) DATOS DEL PROYECTO		2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	2019	2020	Total	
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal (estimación)		n.c.	7,15	7,15	6,44	6,44	6,44	6,44	6,44	4,65	n.c.	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)		n.c.	7,2	7,2	6,48	6,48	6,48	2,10	2,10	1,37	n.c.	
Financiación acordada (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	45 000	0	30 000	0	35 000	0	28 800	0	33 200	172 000
		Gastos de apoyo	5 850	0	3 900	0	4.550	0	3 744	0	4 316	22 360
	ONUDI	Costos del proyecto	80 000	0	0	0	80.000	0	0	0	0	160 000
		Gastos de apoyo	7 200	0	0	0	7.200	0	0	0	0	14 400
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto	125 000	0	30 000	0	0	0	0	0	0	155 000	
	Gastos de apoyo	13 050	0	3 900	0	0	0	0	0	0	16 950	
Total de fondos solicitados para aprobación en la presente reunión (\$EUA)	Costos del proyecto	0	0	0	0	115 000	0	28 800	0	0	143 800	
	Gastos de apoyo	0	0	0	0	11 750	0	3 744	0	0	15 494	

* Se presenta en 2018 la solicitud de financiación para el tercer tramo, previsto para 2016, junto con la del cuarto tramo.

Recomendaciones de la Secretaría:	Aprobación general
-----------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Burundi, el PNUMA, en su condición de organismo director de ejecución, ha presentado una solicitud para la financiación del tercer y cuarto tramos de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, por una suma total que asciende a 159 294 \$EUA, compuesta por 63 800 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 8 294 \$EUA para el PNUMA, y 80 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 7 200 \$EUA para la ONUDI¹. La solicitud de financiación presentada incluye un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para el periodo de 2013 a 2017, y el plan de ejecución de tramos para el periodo de 2018 a 2020.

Informe sobre el consumo de los HCFC

2. El Gobierno de Burundi notificó un consumo de 4,51 toneladas PAO de HCFC para 2017, lo que es aproximadamente un 38 por ciento inferior al nivel básico de HCFC permitido para alcanzar el cumplimiento. El consumo de HCFC para el periodo 2013-2017 se recoge en el Cuadro 1

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Burundi (datos para 2013-2017 en virtud del artículo 7)

HCFC-22	2013	2014	2015	2016	2017	Nivel básico
Toneladas métricas	129,27	124,00	118,00	95,23	82,02	130,9
Toneladas PAO	7,11	6,82	6,49	5,24	4,51	72

3. El consumo de HCFC ha venido experimentando una tendencia a la baja en parte a raíz de la ejecución de las actividades aprobadas en virtud del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, y de un incremento de las importaciones de equipos de refrigeración sin HCFC-22.

Informe de ejecución de programa de país

4. El Gobierno de Burundi notificó en el informe de ejecución del programa de país unos datos correspondientes al sector de consumo de los HCFC que son congruentes con los notificados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación indicó que el Decreto Ley Nº 07/99 de 14 de mayo de 2003 sobre las importaciones de SAO fue utilizado como instrumento jurídico para controlar las importaciones de dichas SAO. A fechas de noviembre de 2017, se promulgó la Ordenanza Ministerial Nº 770/2148/CAB/2017 con objeto de regular las importaciones, mercadotecnia y distribución de los HCFC, lo que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

6. El informe de verificación indicó que se cometieron errores a la hora de introducir los datos de las importaciones en los centros aduaneros, habiendo también errores de estimación en los datos facilitados por los talleres y los técnicos dado que muchos de ellos no disponían de fichas de mantenimiento. El informe de verificación recomendó la efectiva ejecución de la Ordenanza Ministerial sobre el sistema de concesión de cuotas y licencias que había entrada en vigor el 1 de enero de 2018.

¹ Conforme a la carta del 26 de marzo de 2018 enviada a la Secretaría por el Ministerio Recursos Hídricos, Medio Ambiente, Gestión de Terrenos y Vivienda de Burundi.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del tercer tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

7. El Ministerio Recursos Hídricos, Medio Ambiente, Gestión de Terrenos y Vivienda tiene el mandato general de ejecutar las leyes y reglamentos atinentes a las cuestiones del medio ambiente. La Dependencia Nacional del Ozono se estableció en 2004 en coordinación con el Instituto Nacional de Burundi para el Medio Ambiente y la Protección de la Naturaleza (INECN), y es responsable de la implantación del Protocolo de Montreal.

8. Los reglamentos sobre SAO y equipos con SAO, incluido el sistema de concesión de cuotas y licencias, se promulgaron el 14 de mayo de 2013. El sistema de concesión de cuotas y licencias se revisó y entró en vigor el 1 de enero de 2018.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

9. Las principales actividades ejecutadas incluyeron:

- a) Tres talleres de capacitación que versaron sobre la identificación y control de los HCFC y sobre los equipos de refrigeración y de climatización con HCFC en los que recibieron formación profesional 45 funcionarios de aduanas e inspectores de policía responsables del mantenimiento y presentación de datos a la Dependencia Nacional del Ozono sobre todas las importaciones de SAO, así como de controlar y confiscar las importaciones de SAO ilegales;
- b) Cuatro talleres de capacitación para 140 técnicos en servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración sobre buenas prácticas de trabajo con tales equipos, incluyendo la manipulación segura de refrigerantes inflamables; y
- c) Tres reuniones con asociaciones de equipos de refrigeración que juegan un papel fundamental en la ejecución de los proyectos asociados al plan de gestión para la eliminación de los HCFC (es decir, la recolección de datos del sector de equipos de refrigeración, el fortalecimiento de la capacidad los técnicos en tales equipos, y la participación en la preparación e implantación de talleres de capacitación; así como la presentación de dos informes sobre la marcha de las actividades de ejecución asociadas al plan de gestión para la eliminación de los HCFC).

Unidad de ejecución y supervisión del proyecto

10. La Dependencia Nacional del Ozono, que es responsable de la implantación de la legislación nacional destinada a controlar y gestionar las importaciones y el consumo de SAO, coordina y gestiona también el plan de gestión para la eliminación de los HCFC.

Volumen desembolsado del fondo

11. A fechas de abril de 2018, de los 155 000 \$EUA aprobados a día de hoy, 133 800 \$EUA ya se han desembolsado (60 000 \$EUA para el PNUMA y 73 800 \$EUA para la ONUDI) como se recoge en el Cuadro 2. El saldo de 21 200 \$EUA se desembolsará en 2018-2020.

Cuadro 2. Informe financiero sobre la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Burundi (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
PNUMA	45 000	45 000	30 000	15 000	75 000	60 000
ONUDI	80 000	73 800	0	0	80 000	73 800
Total	125 000	118 800	30 000	15 000	155 000	133 800
Régimen de desembolso (%)	95		50		86	

Plan de ejecución del tercer y cuarto tramos del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

12. Las siguientes actividades se ejecutarán entre junio de 2018 y diciembre de 2020:
- a) Capacitación de 80 funcionarios de aduanas y de ejecución de la ley que trabajen en los principales puertos de entrada y en otros puntos de las fronteras de entrada al país, formándoles en las leyes, y reglamentos y ejecución de las mismas atinentes a las SAO, pericias y conocimientos prácticos en la identificación de diferentes tipos de refrigerantes, y examen del manual de capacitación de aduanas para incluir en el temario cuestiones relativas al Protocolo de Montreal. Se organizarán sesiones de capacitación para funcionarios de aduanas sobre el uso de los identificadores de refrigerantes y el control de SAO (PNUMA) (20 000 \$EUA);
 - b) Capacitación de 150 técnicos y mecánicos en equipos de refrigeración sobre prácticas idóneas para trabajar en tareas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, gestión de refrigerantes, incluida la manipulación segura de refrigerantes inflamables; procedimientos de demostración destinados a reducir las emisiones de refrigerantes durante las tareas de mantenimiento preventivo y fortuitas; facilitarles información sobre tecnologías sin HCFC, y sobre seguridad al respecto de los refrigerantes inflamables (PNUMA) (30 000 \$EUA);
 - c) Equipamiento con herramientas de servicio y equipos básicos adicionales (por ejemplo, cilindros de recuperación, unidades de recuperación, bombas de vacío, detectores de fugas, identificadores de refrigerantes, pesas digitales, unidades de soldadura fuerte, estaciones portátiles de carga, cilindros de nitrógeno, colectores, juegos de herramientas de quema, y piezas de repuesto) a los centros de capacitación, talleres de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y a las asociaciones de tales equipos (ONUDI) (80 000 \$EUA);
 - d) Coordinación y dirección para la implantación del plan de gestión para la eliminación de los HCFC y para la recogida periódica de datos (PNUMA) (13 800 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Revisión del punto de partida y de los volúmenes de financiación, y modificación del Acuerdo

13. Fundamentándose en los estudios efectuados para preparar la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Burundi, el punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC se estimó en 7,20 toneladas PAO (130,9 tm). No obstante, tras tomar nota de la limitada disponibilidad de datos de fiar, cuestión esta reconocida en el informe de verificación, y de las circunstancias políticas y económicas reinantes en el pasado reciente, el Gobierno de Burundi y el

PNUMA han reconocido que cabe dentro de lo posible que el nivel del punto de partida sea inferior a lo estimado originalmente.

14. Tras celebrarse consultas con el Gobierno de Burundi, el PNUMA indicó que los datos recolectados durante la preparación del plan de gestión para la eliminación de los HCFC se basó en el estudio acometido por los asesores nacionales para el periodo 2005-2010. Los resultados del estudio sobre los datos del consumo anual presentados a la 65ª reunión fueron mucho más elevados que los datos de consumo notificados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal, lo que influye en la cifra del punto de partida². En fechas más recientes se identificaron errores en centros aduaneros, y no fue posible verificar algunos datos al ser imposible desplazarse a otras regiones del país por razones de seguridad. Partiendo de estos hechos y del reconocimiento de lo poco de fiar de las estimaciones del consumo, el Gobierno de Burundi acordó ajustar el punto de partida para la reducción de acumulativa sostenida del consumo de HCFC de 7,20 a 2,10 toneladas PAO. Este volumen de consumo será la base para el establecimiento de las cuotas de importación a partir de 2018.

15. El total de financiación aprobado en principio para la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC ascendió a 332 000 \$EUA, con objeto de cumplir con el 35 por ciento de reducción del consumo básico de referencia de HCFC para 2020. Sin embargo, basándonos en el punto de partida revisado, el volumen máximo de financiación con arreglo a la decisión 60/44 f) xii) sería 210 000 \$EUA para el mismo periodo. Tras tomar nota de que el cambio en el punto de partida resultaría en una reducción de la financiación del plan de gestión para la eliminación de los HCFC de 122 000 \$EUA, el Gobierno sugirió que se considere dicho ajuste durante la etapa II de la aprobación del plan de gestión para la eliminación de los HCFC. La financiación total de la eliminación completa del consumo de los HCFC sería de 750 000 \$EUA (en sintonía con la decisión 74/50 c) xii)).

16. Habida cuenta de la revisión del punto de partida, la Secretaría sugirió que el PNUMA asista al Gobierno de Burundi con objeto de considerar la presentación de una solicitud a la Secretaría del Ozono para revisar los datos de consumo de HCFC notificados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

17. La Secretaría observó que como respuesta a la decisión 77/15 b) i), el PNUMA asistió al Gobierno de Burundi a finalizar el sistema de concesión de cuotas y licencias de HCFC. El resultado fue que el Gobierno de Burundi firmó la Ordenanza 770/2148/CAB/2017 en noviembre de 2017 por la que se creó el sistema de concesión de cuotas y licencias de HCFC, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2018.

18. El Gobierno de Burundi ajustará las cuotas de importación de HCFC para 2018 a un nivel de 2,10 toneladas PAO.

Petición para presentar las solicitudes de financiación de los tramos tercero y cuarto simultáneamente

19. El PNUMA ha presentado la solicitud de financiación de los tramos tercero y cuarto de la etapa I simultáneamente dado el retraso en terminar las actividades del segundo tramo. Dicho retraso se debió a la situación política y de seguridad en que se encontraba el país. El PNUMA confirmó además que, junto con la ONUDI, serían capaces de ejecutar las actividades asociadas con los dos tramos cuya financiación se pide a la 81ª reunión. La Secretaría considera que la petición es adecuada, tras observar la urgente asistencia a facilitar al Gobierno de Burundi para fortalecer su marco institucional y regulatorio,

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/27, Cuadro 1

incluyendo el nuevo sistema de concesión de cuotas y licencias, y para fortalecer las pericias de los técnicos de servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración.

20. La Secretaría sugirió también que además de la ejecución de las actividades mediante la combinación de fondos asociados a los tramos tercero y cuarto, el PNUMA también facilita asistencia adicional al Gobierno de Burundi sirviéndose del Programa de Asistencia al Cumplimiento, especialmente en lo tocante al fortalecimiento del marco regulatorio e institucional del país.

Revisión del Acuerdo

21. Basándose en el punto de partida para Burundi, y los ajustes en las distribuciones de financiación de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, el párrafo 1, los Apéndices 1 A y 2-A se revisan y el párrafo 16 se actualiza para indicar que el Acuerdo así actualizado y revisado sobreescribe el Acuerdo aprobado en la 65ª reunión, como se muestra en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo revisado completo se adjuntará al informe final de la 81ª reunión.

Conclusiones

22. El consumo de HCFC notificado para 2017, de 4,51 toneladas PAO, se encontraba ya un 38 por ciento por debajo del nivel de consumo básico del país, por lo que la Secretaría tomó nota y reconoció la revisión del punto de partida, quedando pendiente el ajuste de los niveles de financiación para la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC ratificado por el Gobierno de Burundi. El país era consciente de que el nuevo sistema de concesión de cuotas y licencias pasó a entrar en vigor el 1 de enero de 2018, y las cuotas de importación a principios de 2018 se han ajustado basándose en el punto de partida así revisado, el cual es inferior a los objetivos estipulados en el Protocolo de Montreal. El nivel de desembolso de fondos es superior al 86 por ciento. Las actividades planificadas en virtud de la combinación del tercer y cuarto tramos fortalecerá ulteriormente al marco institucional y regulatorio del país y al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, asegurará la sostenibilidad a largo plazo de las actividades y posibilitará que el país pueda cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal y de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

RECOMENDACIONES

23. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Burundi;
 - ii) Que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC fue de 2,10 toneladas PAO basándose en la revisión de los niveles de consumo, especialmente ante los factores socioeconómicos actuales vigentes en el país;
 - iii) Que el total de la financiación aprobada en principio para la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC en la 65ª reunión para cumplir con el 35 por ciento de reducción del consumo básico de referencia de HCFC fue de 332 000 \$EUA y no de 210 000 \$EUA, conforme a la decisión 60/44 f) xii); que el saldo máximo de financiación admisible para la eliminación total de HCFC en el país era de 418 000 \$EUA de conformidad con la decisión 74/50 c) xii); y que se efectuarían los ajustes necesarios a la financiación durante la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC del país;

- iv) Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el párrafo 1, los Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Burundi y el Comité Ejecutivo, fundamentándose en el punto de partida revisado, y que el párrafo 16 se ha actualizado para indicar que el Acuerdo actualizado y revisado sobresee el alcanzado en la 65ª reunión, como se recoge en anexo I del presente documento; y;
- b) Aprobar el tercer y cuarto tramos de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC destinado a Burundi, y el correspondiente plan de ejecución de tramos para 2018-2020, por un monto que asciende a 159 294 \$EUA formado por 63 800 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo 8 294 \$EUA para el PNUMA; y de 80 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo 7 200 \$EUA para la ONUDI.

Anexo I

TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO AL QUE HAN LLEGADO EL GOBIERNO DE BURUNDI Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROFLUOROCARBONOS
(Los cambios pertinentes se muestran en negrillas para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento al que han llegado el Gobierno de Burundi (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **1,37** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo actualizado sobresee el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Burundi y el Comité Ejecutivo en la 65ª reunión de dicho Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	2,10

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles específicos	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción de sustancias del Anexo C, Grupo I prescrito en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	7,15	7,15	6,44	6,44	6,44	6,44	6,44	4,65	n.c.
1.2	Consumo total máximo permitido de sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	7,2	7,2	6,48	6,48	6,48	2,10	2,10	1,37	n.c.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (UNEP) (\$EUA)	45 000	0	30 000	0	0	0	0	63 800	0	33 200	172 000
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	5 850	0	3 900	0	0	0	0	8 294	0	4 316	22 360
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (UNIDO) (\$EUA)	80 000	0	0	0	0	0	0	80 000	0	0	160 000
2.4	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	7 200	0	0	0	0	0	0	7 200	0	0	14 400
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	125 000	0	30 000	0	0	0	0	143 800	0	33 200	332 000
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA)	13 050	0	3 900	0	0	0	0	15 494	0	4 316	36 760
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	138 050	0	33 900	0	0	0	0	159 294	0	37 516	368 760
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,73
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											0,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											1,37

*El punto de partida se cambió pasando de 7,20 toneladas PAO a 2,10 toneladas PAO en la 81ª reunión de 2018. El volumen de financiación conexas a la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC habrá de alcanzar 210 000 \$EUA. El ajuste a la financiación se efectuará cuando se apruebe la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC.